

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 24200

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000092161	70.000.000	9.745	32713

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

El Decreto 883 de 2015 determinó el funcionamiento y definió la estructura administrativa del Municipio de Medellín para el cumplimiento de la misión y visión, con base en ello ubicó a la Secretaría de Suministros y Servicios como dependencia de apoyo del nivel central, cuyas responsabilidades principales son (I) gerencia la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en la Entidad, (II) realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual y (III) asegurar la administración y mantenimiento de los bienes.

Esto se ratifica en los Decretos 1039 y 1381 de 2016 en los que se mantiene la competencia general en materia de contratación en las etapas de planeación, selección y ejecución en sus componentes logística, jurídica, administrativa y financiera y contable.

El Plan de Desarrollo Cultural de Medellín 2011-2020, asume la cultura como factor de competitividad sin abandonar la equidad y la atención a poblaciones vulnerables para el logro de la justicia social en un escenario de garantía de derechos, valoración de la diversidad, el territorio, las estéticas y la comprensión de las creaciones, las memorias y el patrimonio (como fundamento de significados compartidos). En esa medida, desde este reto se propone fortalecer la participación de los hogares en la oferta cultural y educativa. Además, se propende por ampliar el número de beneficiarios de los Parques Biblioteca ubicados en la zona urbana y rural de la ciudad, lo que permite una interconexión con el territorio y un espacio de relacionamiento incluyente y accesible. Se deben acometer diferentes retos, tales como gestionar estímulos a la creación y la producción cultural, participación y disfrute de la oferta cultural, circulación, visibilización de manifestaciones culturales emergentes o no reconocidas; reconocer socialmente el patrimonio y las memorias; fomentar y fortalecer la formación la educación artística y cultural; gestionar el conocimiento, el acceso a la información y a las tecnologías en diálogo con la cultura: investigación e innovación; la ciencia y las TIC; lectura y escritura, consolidación del Sistema de Bibliotecas Públicas; promover la profesionalización y especialización del sector cultural para potenciar su competitividad y el desarrollo local, fortalecer la interacción de Medellín con la región metropolitana, el departamento, el país y el mundo.

Articular los diferentes actores y escenarios al Sistema Cultural de Medellín y a las

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 24200

políticas culturales de la administración municipal diseñadas para el desarrollo cultural de la Ciudad, es sin duda, una estrategia necesaria para continuar otorgándole a la cultura un lugar fundamental en los procesos formativos y recreativos que permiten el encuentro, la interacción y el intercambio, como elementos esenciales para alcanzar más y mejores condiciones de vida para las distintas poblaciones del Municipio.

Para lograr la realización de dichas actividades los dos primeros meses del año 2018, es necesario contar con una infraestructura como vallas, mallas, filtros y muros de contención, para la protección del público y el buen funcionamiento de los eventos de ciudad, requisitos para el cumplimiento de la ley 1493 de 2011, y el Decreto 1199 del 2011, siendo todos estos ítems, entre otros, aspectos que pueden ser facilitados y coordinados por operadores con experiencia en realización de eventos de ACTIVIDADES QUE INVOLUCRAN AGLOMERACIONES DE PUBLICO NO COMPLEJAS y ACTIVIDADES QUE INVOLUCRAN AGLOMERACIONES DE PUBLICO COMPLEJAS, con un gran profesionalismo y perfección para la realización de los eventos.

Para el desarrollo de eventos programados en las diferentes actividades y demás intervenciones y activaciones en equipamientos públicos y diferentes escenarios de la ciudad el primer trimestre del 2018, se debe proporcionar vallas, mallas, filtros y muros de contención necesarios para la eficiencia y eficacia en la realización de los eventos de la Alcaldía de Medellín en dichas festividades.

Por lo anterior, es necesario contar con una empresa con la suficiente experiencia y capacidad para proveer el servicio para la ejecución de los programas y proyectos de la Alcaldía de Medellín sin ningún contratiempo.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

Proveer vallas, mallas, FILTROS y muros de contención para los eventos desarrollados por la Secretaría de Cultura Ciudadana

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	46151500	EQUIPO DE CONTROL DE MASAS

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 24200

Nivel	Código	Descripción
Producto	46151501	BARRICADAS
Producto	46151505	BARRERAS

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Cubrir todos los eventos organizados y apoyados por la Alcaldía de Medellín de ACTIVIDADES QUE INVOLUCRAN AGLOMERACIONES DE PUBLICO NO COMPLEJAS y ACTIVIDADES QUE INVOLUCRAN AGLOMERACIONES DE PUBLICO COMPLEJAS, bajo los lineamientos, políticas y directrices impartidas desde la Secretaría de Cultura Ciudadana; estos eventos son los realizados el primer trimestre del año 2018.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-ServicioGeneral

Especificaciones esenciales:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Valla (Unidad): Tipo reja mínimo de 1.20 metros de alto por 2.00 metros de ancho, proporcionando excelente estabilidad y con opciones de adicionar medios de publicidad. Estas deben ser instaladas y luego desinstaladas en los lugares de los eventos programados por la Alcaldía de Medellín en la ciudad de Medellín y sus Corregimientos.

Muro de contención (metro cuadrado): Tipo pared con unas medidas de un metro de ancho que va desde el talón (parte delantera), recubierta con lamina de alforja o rejilla que permite que el público pueda pararse en el mismo y hasta la puntera (parte trasera), con una altura de 1.20 metros, desde donde salen los # pie de amigos# anclados a la puntera de la estructura y en los cuales se ha instalado un peldaño fijo a 35 centímetros de la base de la puntera que permite ubicar una unidad logística o de socorro con dominio visual sobre el público, así mismo cuenta con un anclaje interior que nos permite unir los muros sin que de esta situación tenga contacto el público, dicha estructura lleva maya electro soldada con perforaciones en la parte de contención para no retener sonidos en caso de

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 24200

conciertos, toda la construcción del muro está realizada en material de un calibre de peso adecuado que permite una mayor estabilidad sobre el terreno donde se ubique. Estas deben ser instaladas y luego desinstaladas en los lugares de los eventos programados por la Alcaldía de Medellín en la ciudad de Medellín y sus Corregimientos.

Malla contenedora (metro cuadrado): Malla de dos metros de alto por 2.40 de ancho, y/o 2 metros por dos metros, marco en tubo de cerramiento de 1 1/2 pulgadas, al interior del marco malla eslabonada calibre 10 con huecos de 6 centímetros la cual debe ir pegada con varilla de 9 milímetros para dar firmeza, dos bases de 80x50 centímetros elaboradas con tubo de cerramiento de 1 1/2 pulgadas. Estas bases soportan la malla en los lados de igual forma llevan dos abrazaderas metálicas para ajustar la una de la otra y un pie amigo para evitar que la tumben

Filtros Metálicos (Unidad): Filtros rígidos con piso en hierro y lámina con una dimensión de 50 centímetros de ancho por 3 metros de largo, dos barandas laterales en hierro, cada una de 1.20 metros de alto por 3 metros de largo. Pie amigo en los laterales en forma de triángulo para dar firmeza.

El proponente deberá tener capacidad para proveer los elementos (vallas, muros, mallas y filtros) hasta cinco (5) eventos simultáneamente por lo que deberá contar con la cantidad de elementos así: mínimo 1000 vallas por evento, 200 mts. de muro de contención y 500 metros de malla. La disponibilidad de los elementos mencionados se certificará mediante documento suscrito por el contador y por el representante legal donde manifiesten que la empresa es dueña de los bienes y que tiene en disponibilidad ese número mínimo de elementos requeridos en las especificaciones técnicas para la efectiva ejecución del contrato

El proponente deberá acreditar experiencia de hasta tres (3) contratos ejecutados, cuyo objeto o alcance contemple #Atención de Eventos# para la protección del público, artistas y para la organización de los mismos.

La sumatoria de ellos deberán ser iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial.

El proponente plural deberá acreditar experiencia de hasta tres (3) contratos ejecutados. El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato. Independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 24200

corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.

El proponente debe costear cada uno de los elementos (vallas y filtro por unidad y Muro de contención, malla por mts) por tipología incluyendo transporte, instalación y desinstalación, así podremos saber el número de unidades según el servicio solicitado hasta agotar el valor total del presupuesto del contrato, formando un paquete según especificaciones y cantidades, de acuerdo a las necesidades particulares de la actividad, además se definirán los tiempos a utilizar los servicios, operación que deberán ser cumplidos oportuna y eficientemente. Cualquier cambio en estos aspectos debe ser acordado con la Supervisión.

El contrato se adjudicará por el valor más próximo al presupuesto oficial una vez ajustadas las cantidades requeridas conforme a los precios ofrecidos por el proponente adjudicatario.

FORMA DE PAGO:

El valor a canelar por parte del Municipio de Medellín, se realizará mediante dos pagos:

- Primer Pago: del 50% del valor del contrato, contra entrega del 50% de la ejecución del presupuesto por los servicios prestados, sujetos al cumplimiento de las especificaciones técnicas del Contrato y/o entrega de productos contractuales, previa presentación de la factura debidamente legalizada y de la constancia de recibo a satisfacción por parte de la supervisión
- Último pago: del otro 50%, contra entrega del 100% de la ejecución del presupuesto por los servicios prestados, sujetos al cumplimiento de las especificaciones técnicas del Contrato y/o entrega de productos contractuales, previa presentación de la factura debidamente legalizada y de la constancia de recibo a satisfacción por parte de la supervisión

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Cumplir con las siguientes actividades:

- 1) Suministrar la información requerida y participar en la elaboración de documentos e informes de gestión que solicite la Subsecretaría de Arte y Cultura, en los tiempos y formatos solicitados desde la supervisión.
- 2) Presentar los informes de las actividades realizadas, con la periodicidad, calidad y contenidos solicitados bajo los parámetros propuestos por la supervisora.
- 3) Dar a conocer durante las diferentes actividades del contrato (que así se considere pertinentes), la existencia y el funcionamiento del sistema de PQRS de la Alcaldía.
- 4) Carta de paz y salvo del revisor fiscal y/o representante legal sobre parafiscales y aportes del sistema de seguridad social de todos los empleados contratados.
- 5) Facilitar la labor de Supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones y requerimientos que se realicen.
- 6) Informar oportunamente a la Subsecretaría de Arte y Cultura cuando exista o

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 24200

sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

- 7) Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y compromisos contractuales para el logro de los objetivos y metas de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- 8) Realizar dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
- 9) Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, alcance y especificaciones esenciales estipuladas en la propuesta y en los estudios previos del presente contrato.
- 10) Ejecutar en los plazos requeridos el contrato.
- 11) Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato a la finalización del contrato, contemplando el cumplimiento de las actividades.

Obligaciones del Municipio, Secretaría de Cultura Ciudadana.

En virtud del presente contrato el Municipio de Medellín, a través de la Secretaría de Cultura Ciudadana, se compromete con:

- 1) Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.
- 2) Designar la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato, quien velará por el cumplimiento de lo establecido en la propuesta técnica presentada por el contratista.
- 3) Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
- 4) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- 5) Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Los fundamentos jurídicos que justifican la presente contratación son los siguientes:

De acuerdo con el artículo 32 numeral 2° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2° numeral 3° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 del 26 de Mayo de 2015, para el presente proceso de selección se dará aplicación a la modalidad de Mínima Cuantía, acorde con la normatividad referida, la cual dispone:

Ley 80 de 1993:

Artículo 32. De los contratos estatales: Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 24200

estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: (...)

Ley 1150 de 2007:

Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

Contratación mínima cuantía. Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente: ...La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Ley 1474 de 2011 Artículo 94:

TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2. de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 24200

con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

Decreto Nacional 1082 de Mayo 26 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 24200

formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo al valor del presupuesto oficial para este contrato, que es de SETENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$70.000.000), la modalidad de selección es la Mínima Cuantía, tal como se justifica en las normas antes relacionadas.

APLICACION DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para la presente contratación el Manual de Acuerdos Comerciales adoptado por el ente rector en contratación Colombia Compra Eficiente determina:

"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de Contratación Directa y de Mínima Cuantía."

Por lo anterior, no es aplicable ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio, por cuanto la modalidad establecida para este proceso contractual es la Mínima Cuantía, por tanto no son aplicables los acuerdos comerciales.

APLICACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de Mayo 26 de 2015,

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 24200

la entidad estatal deberá limitar a las Mipymes nacionales los procesos adelantados bajo la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos. Por lo anterior para el presente proceso no le es aplicable limitarla a Mipymes por cuanto la modalidad de selección NO está cobijada dentro de las establecidas en el presente Decreto.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En aplicación del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación se exigirán las siguientes garantías:

- La exigencia de la garantía materializada en la póliza que ampara el Cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se justifica en la medida de que el Municipio necesita que el riesgo de incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como el incumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso cuando éstos son imputables al contratista, o la imposición de multas o cláusula penal pecuniaria, estén cubiertos, pues de presentarse un incumplimiento en alguna de las obligaciones contractuales por parte del contratista, representa un entorpecimiento de las labores cotidianas en el Municipio de Medellín.

- De igual manera se solicita garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, de tal forma que el Municipio de mantenga indemne ante posibles demandas del orden laboral, con ocasión de la relación laboral del contratista con sus empleados.

- Se solicita Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para los casos eventuales donde el contratista en ejecución del contrato ocasione un daño a un tercero, para lo cual se requiere el amparo a favor del Municipio de Medellín.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

EL PRESUPUESTO PARA ESTE PROCESO ES POR SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$69.996.435).

Para proveer vallas, mallas, filtros y muros de contención para los eventos desarrollados por la Secretaría de Cultura Ciudadana, se realizó una reunión en el mes de diciembre del 2017 con los oferentes que ofrecen este servicio y la Secretaría de Cultura Ciudadana en donde les explicábamos como sería el servicio para el año 2018 y se les solicitó cotización, sin embargo se evidencia que los precios cotizados están muy elevados, por lo que se tuvo en cuenta las cotizaciones.

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 24200

Se establece el presupuesto oficial unitario para proveer vallas, mallas y filtros, se toman los precios ofertados en el proceso de selección 0009012020 de 2017, más el IPC a diciembre de 2017, 4.09%.

Para establecer el valor de los muros de contención, se solicitó cotización los oferentes que ofrecen este servicio.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

En aras de celebrar el contrato con la empresa que ofrezca condiciones más favorables para la entidad y conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numerales 4 y 6 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Medellín hará verificación de la capacidad jurídica y la experiencia mínima exigida; no obstante su adjudicación se hará al proponente que ofrezca el precio más bajo.

Señala el artículo en mención:

#1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 24200

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. #

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0002	Acta de conformación de la Unión Temporal, Consorcios u otra	EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL, O REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN APLIQUE
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	PARA OBTENER ESTA CONSTANCIA DEBERÁ CONSULTAR LA PÁGINA WWW.CONTRALORIA.GOV.CO
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	PARA OBTENER ESTA CONSTANCIA DEBERÁ CONSULTAR LA PÁGINA

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 24200

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			WWW.PROCURADURIA.GOV.CO
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DÍAS CALENDARIO.
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	CON FECHA DE GENERACIÓN NO SUPERIOR A 30 DÍAS CALENDARIO
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA OBTENER ESTA CONSTANCIA DEBERÁ CONSULTAR LA PÁGINA DE LA POLICÍA NACIONAL HTTP://ANTECEDENTES.POLICIA.GOV.CO:7003/WEBJUDICIAL
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	FOTOCOPIA LEGIBLE Y AMPLIADA AL 150%

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 24200

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0046	Fotocopia cédula ciudadanía de Revisor Fiscal	FOTOCOPIA LEGIBLE Y AMPLIADA AL 150%
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	FOTOCOPIA LEGIBLE Y AMPLIADA AL 150%
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	ANEXAR CERTIFICADO
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones técnicas	DOCUMENTO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
TECNICA	0007	Propuesta económica	EN EL SECOP II
JURIDICA	0040	Certificado de Cumplimiento de Normatividad para ESALES	PRESENTAR CERTIFICADO

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
PRECIO	0001	Menor precio		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 24200

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	4	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5,00	3	AÑOS
0009	RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL (EXPRESADA EN SMMLV)	200,00	0	

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Proveer vallas, mallas, FILTROS y muros de contención para los eventos desarrollados por la Secretaría de Cultura Ciudadana

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 69.996.435

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	TODOS	71622430	LONDONO ATEHORTUA JUAN GUILLERMO	juan.londono@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	71706182	GIRALDO GAVIRIA JOHN JAIRO	johnj.giraldo@medellin.gov.co

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 24200

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Municipio de Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

2.0 Meses

Multas:

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

Para la imposición de las multas, EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011.

La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

Cláusula Penal Pecuniaria:

Se estipula una cláusula penal a favor del MUNICIPIO DE MEDELLÍN equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento grave y definitivo del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

Plan de Desarrollo:

Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 24200

Luis Fernando Marin Jaramillo
Técnico Administrativo - Técnico

Nancy Amparo Jaramillo Duque
Profesional Universitario - Logístico

Lina Marcela Perez Patiño
Contratista - Jurídico